No 315 DE 2025

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE LA MESA

CERTIFICA

Que una vez realizada la revisión metodológica y presupuestal el proyecto denominado **¨FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN SUS LÍNEAS OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA¨** es viable y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con **BPIN 2024253860065** en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "Plan de Desarrollo Municipal **"Juntos Recuperemos La Mesa con Compromiso y Equidad Social 2024-2027**", así:

1.	NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN SUS LÍNEAS OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA	
2.	CÓDIGO DE REGISTRO (BPIN)	**2024253860065**	
3.	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	2. Juntos por el Bienestar Social de La Mesa	
4.	CÓDIGO Y SECTOR	19	**Salud y Proteccion Social**
5.	CÓDIGO Y PROGRAMA	6	La Mesa Saludable
6.	CÓDIGO Y SUBPROGRAMA	28	Salud Pública.
7.	NÚMERO DE LA META	**131**	
8.	NOMBRE DE LA META	Desarrollar 1 estrategia para fortalecer la soberanía sanitaria por parte de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a través de actividades de planeación, seguimiento, gestión de asistencia técnica y Vigilancia en Salud Pública para mejorar la disponibilidad y el acceso a la salud de los habitantes del Municipio de La Mesa	
9.	INDICADOR	4 sectores y/o sujetos de vigilancia asistidos con la estrategia (instituciones de salud, establecimientos de comercio, profesionales de la salud y EAPB)	
10.	VALOR	**$8.000.000**	
11.	CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.1905050.131.2.3.2.02.02.009.91122.131.220	
12.	INCORPORACION	NO APLICA	
13.	FUENTE	220	
14.	NOMBRE RUBRO	R.B PROPIOS ICLD- SECTOR SALUD	
15.	OBJETO CONTRACTUAL CONFORME EL PLAN DE ADQUISICIONES	**SUMINISTRO DE INSUMOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y DISMINUCIÓN DE RIESGOS, IDENTIFICADAS EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.**	

16.	**JUSTIFICACIÓN RECIBIDA POR PARTE DEL SOLICITANTE:**	La Ley 715 de 2001, en sus Artículos 43 y 44, modificados por el Artículo 5 de la Ley 1438 de 2011, establecen competencias de las entidades territoriales en materia de salud pública. La Resolución 1597 de 30 de julio de 2025. Artículo 9. Procesos transversales de la Gestión en Salud Pública. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal liderarán la implementación de la gestión en salud pública en el ámbito de su jurisdicción, a través de los siguientes procesos transversales: 9.11. Gestión de medicamentos e insumos de interés en salud pública. Este proceso se refiere al conjunto de actividades para la planeación, programación, adquisición, almacenamiento, control de la disponibilidad, distribución, uso y disposición final de los medicamentos, biológicos, reactivos de laboratorio, insecticidas, equipos y otros insumos para garantizar a la población del territorio nacional los insumos requeridos para la prevención y atención de eventos de interés en salud. Además, a través del sistema de información de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social se ha identificado la prevalencia de Por lo anterior la entidad necesita contar con una persona natural o jurídica que pueda suministrar los insumos de interés en salud pública que permitan ejecutar estrategias preventivas y de control a la prevalencia de enfermedades ya identificadas a través del sistema de información de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, que se vienen presentando en el municipio de La Mesa y de esta manera cumplir los objetivos del Plan Territorial de Salud, como parte integral del Plan de Desarrollo.

"*La Dirección de Planeación indica que, en cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, técnicos y de planeación, el objeto de contratación es coherente con el producto, la actividad y los insumos del proyecto, así como con el plan de desarrollo y las políticas públicas por medio de las cuales se rige la gestión pública municipal. Además, se confirma que la financiación del proyecto es viable con los recursos de inversión del presupuesto de la Alcaldía Municipal. Sin embargo, esta certificación no exime de responsabilidad a los funcionarios y áreas encargadas de la adecuada planeación, contratación y ejecución de los recursos mencionados*".

Se expide en el municipio de La Mesa a solicitud del interesado a los **14 días del mes de agosto del año 2025.**

Lizet Johanna Pacheco Sandoval
Directora de Planeación

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Nelsy A. Molano	Profesional universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

No 315 DE 2025